DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19886
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER26120

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: NINA DEL CARMEN MORENO (comunidad)
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	21 de noviembre de 2023	HORA:	7:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 140 A No. 104 - 20	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X_1: 97691.92 Y_1: 116326.08		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Flores	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			190 m²		
UPZ:	28 – El Rincón	POBLACIÓN ATENDIDA:			0		
LOCALIDAD:	11 - Suba	FAMILIAS	0	ADULTOS	0	MENORES	0
CHIP:	AAA0129HKHK	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	190 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-50631		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 17 de noviembre de 1996 expedido por la hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa o inundación, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el predio se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de noviembre de 2023 al predio localizado en la dirección Calle 140 A No. 104 - 20, en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

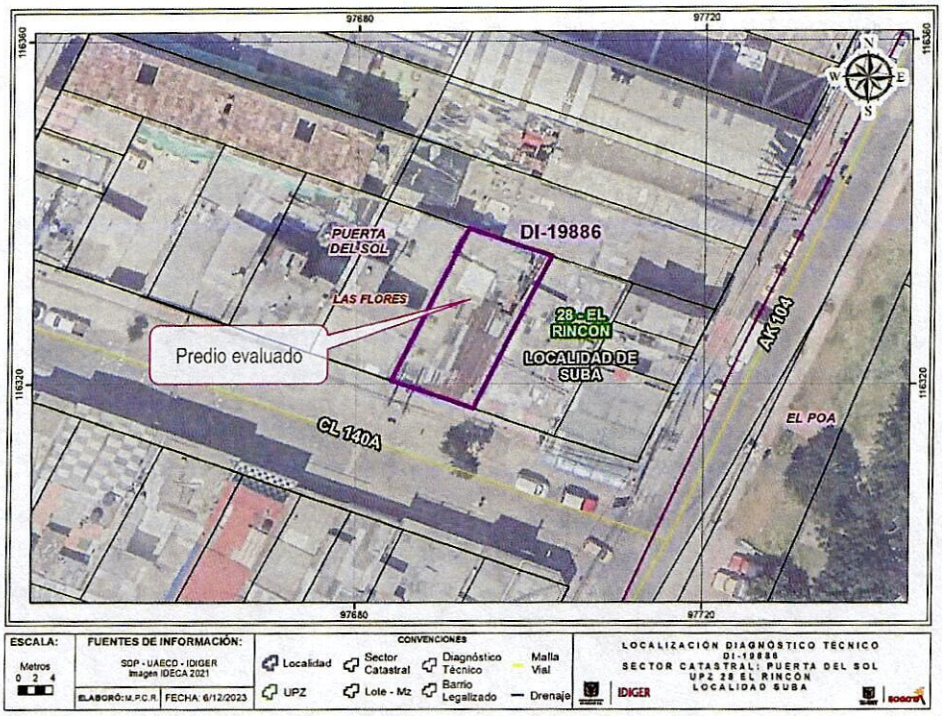


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente donde se emplazan estructuras de hasta cinco niveles, con vías de acceso pavimentadas en buen estado (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un nivel, construida en muros de mampostería simple, lozas de piso en concreto y cubierta liviana con tejas plásticas, de zinc y de fibrocemento sobre elementos de madera y metálicos apoyados sobre los muros. Es pertinente mencionar que la vivienda se encuentra deshabitada al momento de la visita (Ver Fotografías 2 y 3).

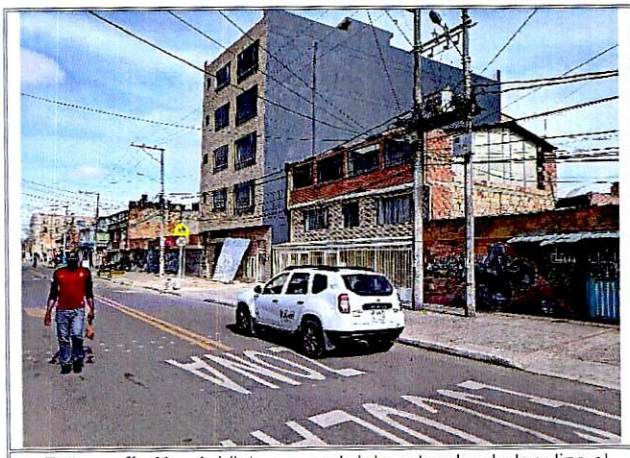
Durante la inspección visual al interior del inmueble evaluado, se observan humedades hacia la parte alta de los muros perimetrales y cielorraso en las zonas de cocina, comedor y habitaciones, de igual forma, se observa deterioro en los elementos de la cubierta como huecos en algunas tejas platicas y de zinc, así como, un leve pandeo de algunos de los elementos de madera de la cubierta en la zona del comedor, este deterioro facilita las filtraciones de aguas lluvias (Ver Fotografías 4 y 5).

Finalmente se observan unas dilataciones con abertura cercana a 0.5 mm entre elementos estructurales y no estructurales que forman una repisa embebida en los muros perimetrales de las dos habitaciones, sin embargo, no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales que representen un riesgo inminente para la estabilidad estructural de la vivienda. Por último, hacia la parte posterior de la vivienda en la zona de patio se observan algunas conexiones eléctricas con cables expuestos (Ver Fotografía 6).

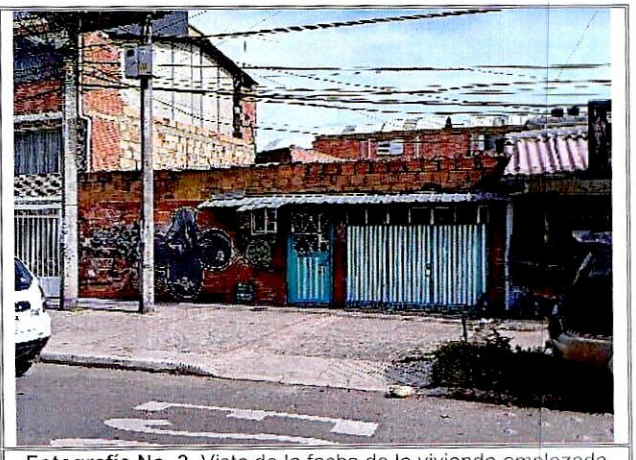
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que están asociados a la ausencia de mantenimiento y deficiencias en los sistemas para el manejo de aguas lluvias de la cubierta. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

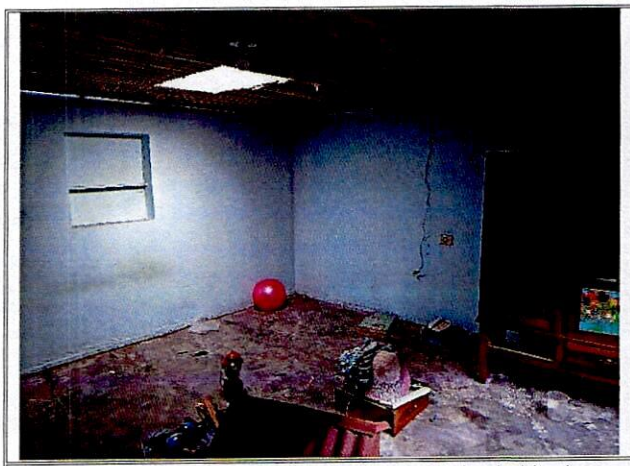
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza el predio evaluado.



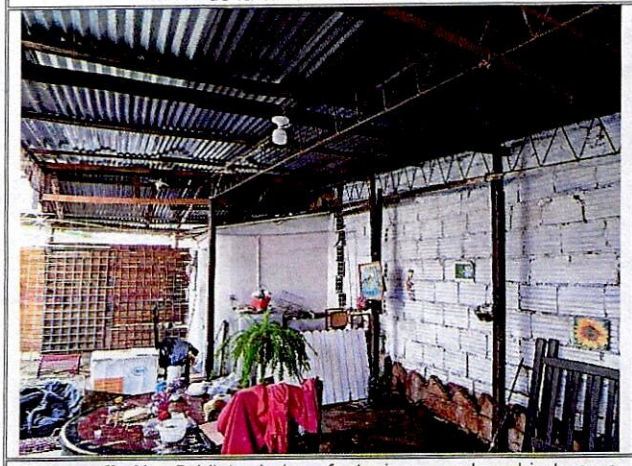
Fotografía No. 2. Vista de la facha de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



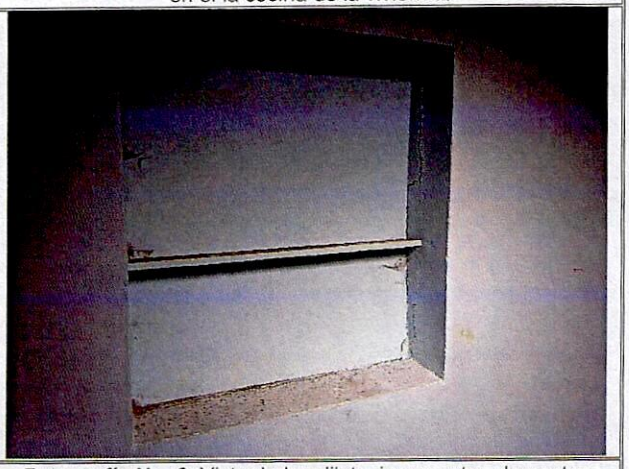
Fotografía No. 3. Vista del interior de una de las habitaciones de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 4. Vista de la humedad y filtraciones de agua en el la cocina de la vivienda.



Fotografía No. 5. Vista de las afectaciones en la cubierta en a la zona de comedor de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 6. Vista de las dilataciones entre elementos estructurales y no estructurales en una de las habitaciones.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 140 A No. 104 - 20	Mina del Carmen Moreno	Mampostería simple	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de las humedades y filtraciones de agua en la cubierta de la vivienda evaluada que en el futuro puedan comprometer la estabilidad de la cubierta y funcionalidad de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 140 A No. 104 - 20, en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 140 A No. 104 - 20, en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, No se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, o por las afectaciones evidenciadas. El comportamiento de la estructura es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

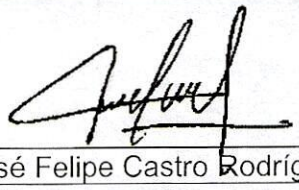
En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables y/o encargados de las estructuras que conforma la vivienda emplazada en el predio de la dirección Calle 140 A No. 104 - 20, en el Barrio Las Flores de la Localidad de Suba, implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de las afectaciones que se presentan en la edificación, a modo de garantizar condiciones de uso adecuadas durante la vida útil del inmueble. Lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático